



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

XIII LEGISLATURA

Núm. 22

17 de septiembre de 2019

Pág. 6

## II. MOCIONES

### MOCIONES ANTE EL PLENO

**Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que el Senado lamenta los daños ocasionados por el incendio acaecido en la Isla de Gran Canaria (Las Palmas) en el mes de agosto de 2019 e insta al Gobierno a la adopción de diversas medidas para prevenir y extinguir los incendios forestales en dicha isla.  
(662/000003)**

### ACUERDO DEL PLENO

El Pleno del Senado, en su sesión número 2, celebrada el día 11 de septiembre de 2019, ha rechazado la moción número de expediente 662/000003 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que el Senado lamenta los daños ocasionados por el incendio acaecido en la Isla de Gran Canaria (Las Palmas) en el mes de agosto de 2019 e insta al Gobierno a la adopción de diversas medidas para prevenir y extinguir los incendios forestales en dicha isla, con la incorporación de las enmiendas de su propio Grupo Parlamentario y de los Grupos Parlamentarios Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Compromís, Más Madrid y Catalunya en Comú Podem) y Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario, con el siguiente texto:

«El Senado lamenta los daños ocasionados por el incendio acaecido en la Isla de Gran Canaria, en los municipios de Artenara, Tejeda, Gáldar y Telde, traslada su solidaridad a los ciudadanos afectados y reconoce la labor de todos aquellos que han colaborado en la extinción del mismo.

Igualmente, insta al Gobierno de España, a convocar un Consejo de Ministros a la mayor brevedad posible, para proceder, conforme a lo previsto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, a declarar como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, el territorio afectado por el incendio, y agilizar la concesión de ayudas urgentes, para reparar los daños personales y materiales producidos y paliar las necesidades originadas como consecuencia del mismo, así como para la adopción de medidas de emergencia de los trabajos de reforestación y recuperación en las zonas afectadas.

Asimismo, instamos al Gobierno a adoptar las siguientes medidas para prevenir y extinguir los incendios forestales en la Isla de Gran Canaria:

1. Promover la realización de campañas de desbroce y limpieza de montes sistemáticas en zonas de alto riesgo de incendio forestal, especialmente en aquellas zonas donde la extracción de recursos forestales no sea rentable por las dificultades orográficas o bien no exista la posibilidad, debido a las distintas figuras de protección ambiental. Asimismo, impulsar, especialmente en estas zonas con dificultades para la extracción de recursos forestales, medidas económicas y regulatorias adicionales para la prevención, limpieza y gestión forestal.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 22

17 de septiembre de 2019

Pág. 7

2. Que se actúe en la mejora de las instalaciones y obras para la prevención y extinción de los incendios (cortafuegos, hidrantes, pistas forestales, puestos de vigía fija y móvil).

3. Planificación de la regeneración de los espacios calcinados por los incendios forestales, protección de la capa vegetal y del suelo para evitar la erosión, la regeneración de los espacios naturales y su reforestación siguiendo criterios de resistencia al paso de un nuevo incendio forestal.

4. Estudiar, en colaboración con los Ministerios de Defensa y para la Transición Ecológica, la conveniencia de establecer una flota de medios aéreos de extinción permanente y bien dimensionada a las características de las islas, para poder atacar los incendios que se produzcan en Canarias con mayor control, eficacia y velocidad.

5. Dotar de Brigadas de Investigación de Incendios Forestales al resto de Islas, además de Gran Canaria, con el objeto de conocer las causas de los incendios, a efectos previstos, sin perjuicio de cualesquiera otros efectos.

6. Impulsar las reformas necesarias en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que las Administraciones que disponen de un buen equilibrio presupuestario, puedan incrementar sus plantillas de Agentes Forestales y demás personal de extinción según sus propias necesidades.

7. Realizar de forma urgente las transferencias necesarias a las comunidades autónomas para que no tengan que endeudarse más para hacer frente a sus planes de Prevención de Incendios Forestales y de Extinción de Incendios Forestales.

8. Considerar a la agricultura, ganadería extensiva y la gestión silvícola como aliados preventivos en la lucha contra el fuego y en la gestión del entorno y del paisaje, por la reducción de combustible y biomasa que implican, lo que contribuye al control del fuego y que un incendio no pase a ser devastador, virulento y de gran intensidad. Así, es necesario frenar el abandono del campo, el crecimiento descontrolado de masa forestal, realizar inversiones en estas actividades primarias en áreas estratégicas de gestión y fomentar su pervivencia con ayudas por los servicios ambientales que prestan y con servicios a la población.

9. Analizar en colaboración con las administraciones afectadas el correcto dimensionamiento y tipología de medios aéreos (airtractor, dromader, helicópteros con bambi, Kamov,...) que son necesarios en las Canarias dadas sus características de orografía, vientos, etcétera.

10. Avanzar hacia una nueva cultura preventiva en materia de fuego, analizando para ello las repercusiones que conlleva la despoblación de amplias zonas de nuestro territorio, el abandono y envejecimiento rural y la emergencia climática —con veranos cada vez más largos y con menores precipitaciones— a la hora de reforzar los trabajos, medios y personal de prevención y extinción de incendios.

11. Agradecer a todo el personal de emergencias, unidades de extinción, cuerpos de seguridad y voluntarios que se juegan su integridad en la lucha contra el fuego.

12. En relación con los incendios acaecidos durante este verano en diversas localidades de las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Madrid, Comunitat Valenciana y el producido recientemente en la Comunidad Autónoma de Galicia, se adoptarán medidas de apoyo a los municipios afectados y, una vez evaluados y cuantificados los daños de toda índole producidos, se procederá a la concesión de las ayudas y subvenciones correspondientes para reparar los referidos daños.

13. Que el Gobierno de España establezca, en coordinación con las Comunidades Autónomas y el resto de las Administraciones Públicas, un programa de incentivos e impulso de las actividades englobadas en el sector primario para contribuir a la recuperación de las zonas agrarias abandonadas.

14. Que el Gobierno de España impulse la modificación del Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, a efectos de:

- Fijar todo el año como época de peligro en Canarias.
- Establecer situaciones preventivas en los planes de las Comunidades Autónomas, además de operativas ya existentes.
- Mejorar los protocolos para agilizar los tiempos de respuesta de incorporación de medios extraordinarios en Canarias.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 22

17 de septiembre de 2019

Pág. 8

15. Que las trabajadoras y trabajadores que realicen funciones propias de los servicios de prevención, detección y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural sean reconocidos como Bomberos Forestales, y estén encuadrados en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, bajo el epígrafe 11-5932, según lo establecido en el Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011.

16. Que se impulse la modificación y/o derogación de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- Establecimiento de una política de prevención y extinción de incendios forestales que tenga en cuenta la variable del cambio climático.
- Impulso de un marco de gestión forestal sostenible y específico para Canarias con dotación presupuestaria.
- Obligatoriedad de Planes Periurbanos de Prevención en entornos rurales en las zonas de riesgo de incendios forestales.
- Avanzar en el tratamiento específico del interfaz urbano forestal.

17. Que el Gobierno de España desarrolle, en coordinación con las Comunidades Autónomas y el resto de las Administraciones Públicas con competencias, un Plan de sensibilización de la población, especialmente aquella que vive en el interfaz urbano forestal.

18. Que establezca el Sexto Batallón de Intervención en Emergencias de la Unidad Militar de Emergencias (BIEM VI) en Canarias.

19. Que modifique el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, a efectos de que se contemple la obligatoriedad de elaborar Planes de Autoprotección a aquellos centros, establecimientos y dependencias ubicados en Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal, así como núcleos de población ubicados en zona de interfaz urbano forestal.

20. Que el Senado promueva la creación de una comisión de estudio para que los expertos y las Administraciones Públicas analicen e informen sobre las acciones de prevención que se deben articular para reducir los riesgos de incendios forestales.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 11 de septiembre de 2019.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.